



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2020-MDY

Yanahuara, 23 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2020-MDY de fecha 23 de octubre de 2020, trató: La aprobación de las bases del concurso publico de méritos para la selección de un auxiliar coactivo y posterior nombramiento, amparado bajo el régimen del decreto legislativo N° 276 y de conformidad con la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la designación del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos e ingresará como funcionario de la Entidad a la cual representa y ejercerá su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. Así mismo, percibirá una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedido de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

Que, de acuerdo a la ley en mención, los requisitos que debe cumplir el auxiliar coactivo son los siguientes: a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres; c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral; e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario; f) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley;

Que, del mismo modo tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones;



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, en base a lo anterior señalado, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva señala que La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.

Que, el nombramiento es la acción de personal mediante el cual, el Titular del Pliego asigna un puesto de trabajo debidamente vacante, previsto y presupuestado en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, conforme a lo normado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que teniendo conocimiento de la plaza vacante de auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y según la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, señala que: 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (...), por lo que quedaría permitido la contratación de un auxiliar coactivo para la Entidad;

Que, conforme al Informe N° 0877-2020-URH-MDY, se encuentra acreditada la necesidad de contratación o nombramiento de un Auxiliar Coactivo de la Entidad, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00206-2020-OAJ-MDY es de la opinión de declarar procedente el nombramiento de Auxiliar Coactivo el mismo que tendrá que entrar mediante concurso público de méritos, con aprobación previa del Concejo Municipal.

Que, en observancia de lo previsto en los artículos 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de un Auxiliar Coactivo, y posterior nombramiento, conforme al Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva[3], y al amparo del régimen del Decreto Legislativo 276 conforme a sus atribuciones señaladas en el literal 32) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos ejecute las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal y viabilizar la contratación del auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
OCI  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
ARCHIVO.

**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE